

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° ET-09929-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDIC

1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA ICA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una impresora multifuncional (impresora, copiadora y scanner), que permita el desarrollo de las actividades y funciones de la Sede desconcentrada Ica, de manera adecuada y oportuna.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el equipo multifuncional para la impresión, copia y escaneo de la documentación, de manera que permita agilizar la respuesta a los requerimientos solicitados y el desarrollo de las actividades y funciones de la Sede desconcentrada Ica.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Impresión:

Tecnología de impresión: Inyección de tinta de 4 colores.

Lenguaje de impresora: emulación PCL 5, emulación PCL 6, PostScript 3

Resolución máxima de impresión: 4.800 x 1.200 dpi optimizados.

Velocidad de impresión: 24 ppm ISO en negro / 24 ppm ISO en colores. (como mínimo)

Velocidad de impresión: en doble cara 16 ppm ISO en negro / 16 ppm ISO en colores.

Velocidad máxima de impresión (borrador): 34 ppm en negro / 34 ppm en colores.

Tamaño total de RAM: 1.5 Mb (como mínimo)

Ciclo de trabajo mensual recomendado de 5,000 páginas

Copiado:

Velocidad de copiado: 22 ISO cpm en negro / 21 ISO cpm en colores.

Calidad de copia: En colores/blanco y negro: Estándar/mejor.

Cantidad de copias: 1-999 (sin PC).

Tamaño máximo de copia: 21,6 x 35,6 cm.

Funciones de copiado: Automático de doble cara, vista previa, cambio de tamaño, intercalación, densidad de copia ajustable.

Escaneo:

Tipo de escáner: Color con cama plana / ADF automático de doble cara.

Dispositivo fotoeléctrico: Sensor de líneas ColorCIS.

Tamaño de cama de escaneo: 21,6 x 29,7 cm.

Resolución óptica: 1200 dpi.

Resolución de hardware: 1200 x 2400 dpi.

Resolución máxima: 9600 x 9600 x dpi interpolados.

Profundidad de bits del escáner: Entrada de colores: 30 bits / salida de colores: 24 bits.

Seguridad:

Funciones de seguridad: Certificación de número de PIN para liberación de tareas, acceso de usuario de control, ajustes de impresora y de red a través de la web usando la dirección IP de la impresora, seguridad SSL/TLS, IPsec.

Conectividad:

Conectividad estándar USB de alta velocidad (compatible con la especificación USB 2.0) Norma IEEE de LAN

inalámbrica (802.11 b/g/n).
Ethernet cableada (1000 Base-T/100 Base-TX/10 Base-T) Wi-Fi.
Protocolos de red TCP/IP v4/v6.
Protocolos de impresión en red IPP, LDP, Port 9100, WSD.
Protocolos de gestión de redes SNMP, HTTP, DHCP, BOOTP, APIPA, DDNS, mDNS, SNTP, Ping, SLP, WSD, LLTD.
Seguridad WLAN WEP de 64 bits, WEP de 128 bits, WPA PSK (AES).
Sistemas operativos Windows 10, Windows 11 (32 bits, 64 bits).

Manejo del papel:

Soporte de papel sin PC: Papel común (carta, oficio, A4), fotos (carta, A4, 20,3 x 25,4 cm, 12,7 x 17,8 cm, 10,2 x 15,2 cm).

Tamaño máximo de papel: A4, A6, media carta, ejecutivo, definible por el usuario (8,9 - 119,9 de largo).

Tipos de papel: Papel común, (blanco luminoso), (presentación mate), (presentación mate superior), presentación mate superior doble cara), (brillante para fotos), (brillante para fotos superior), (brillante para fotos ultrasuperiores), (semibrillante para fotos superior), (lustrado para fotos ultrasuperior).

Capacidad de entrada de papel: 500 hojas de papel común (500 hojas de papel común x 1 bandeja)

Alimentador posterior: 80 hojas

Alimentador automático de documentos 50 hojas.

Garantía del fabricante de un año.

5. PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

El bien debe ser entregado en la Sede central Av. General Trinidad Morán N°955 -971 - Lince - Lima, para su conformidad correspondiente por las áreas competentes.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con el perfil requerido por Perú Compras.

8. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa entrega de los bienes y la conformidad correspondiente.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La Conformidad estará a cargo de la Unidad Orgánica - Sede Desconcentrada Ica.

11. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

No Aplica

14. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente

sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

16. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

17. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

19. TIPO DE INVITACIÓN

CERRADA

20. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

La Sede Ica cuenta con local y personal administrativo; motivo por el cual, se requiere la compra urgente de una impresora multifuncional (impresora, copiadora y scanner), que permita el desarrollo de las actividades y funciones de manera adecuada y oportuna.

21. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

22. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
23. GARANTÍAS
NO APLICA
24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
25. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
26. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad